

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A., EL DÍA 28 DE MARZO DE 2025.

- V. Expte. 0054/23. Formulación de las Cuentas Anuales, comprensivas de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, así como del Informe de Gestión, que comprende el Estado de Información No Financiera, correspondientes al ejercicio de 2024.**

***“Primero.-** Formular y suscribir las Cuentas Anuales (comprensivas del Balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, del Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) así como el Informe de Gestión y del Estado de Información no Financiera, correspondientes al ejercicio de 2024, de las cuales se desprende un resultado positivo de 5.757.117,68 €, que se propone aplicar a Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores.*

***Segundo.-** Someter dicha documentación a la Auditoría y posteriormente a la aprobación de la Junta General, cumpliendo lo establecido en la vigente legislación.”*

- VI. Expte. 0014/25. Propuesta sobre Plan de actuaciones y otras inversiones para 2024-2027. Lanzamiento de la financiación externa necesaria.**

***“Primero.-** Aprobar la actualización del Plan de Actuaciones de EMASESA para el periodo 2024-2027, cuantificado en 151.917.000 euros.*

***Segundo.-** Aprobar la formalización de una o varias operaciones de préstamo a largo plazo por importe total de 85.000.000 euros con destino a la financiación del Plan de Actuaciones de EMASESA 2024-2027.*

***Tercero.-** Solicitar al Ayuntamiento de Sevilla autorización para esta operación de endeudamiento a largo plazo.*

***Cuarto.-** Facultar al Consejero Delegado para la formalización de los documentos públicos o privados necesarios para la operación, en particular los contratos financieros.”*

- VII. Expte. 0145/17. Propuesta de aprobación del Informe Anual 2024 del Defensor del Usuario.**

***“Único.-** Aprobar el informe anual de 2024 del Defensor del Usuario de EMASESA.”*

VIII. Expte. 308/73-2ª. Convocatoria de Junta General.

“Primero.- Convocar la Junta General en sesión Ordinaria el próximo 25 de junio de 2025 a las 11:45 horas, para (i) examen y censura de la gestión social, (ii) aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la compañía correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, (iii) del informe de gestión, (iv) del informe de estado de información no financiera, (v) aplicación de resultados del ejercicio y (vi) propuesta de modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio, prestado por EMASESA, de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos, y sin perjuicio de que la Junta General en sesión Universal pueda reunirse en cualquier momento previo para ello, en cuyo caso, quedaría sin efecto el presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al presidente y al secretario del Consejo, para que cualquiera de ellos solidariamente, realice las gestiones en orden a que se lleve a cabo el acuerdo anterior.”

IX. Expte. 0210/21. Modificación del Reglamento del Observatorio del Agua.

«**Único.** - Aprobar la modificación de las disposiciones generales quinta y séptima del Reglamento del Observatorio del Agua de EMASESA, dándoles la siguiente redacción:

“Quinto. Las Mesas Asesoras.

El Observatorio del Agua se organiza, de forma ordinaria, en tres Mesas Asesoras, que serán las siguientes:

- ✓ Dotación infraestructural
- ✓ Sostenibilidad
- ✓ Usuarios y Servicios

De acuerdo a las necesidades de funcionamiento o requerimientos que se hagan, podrán crearse nuevas Mesas, coyunturales o estructurales, o fusionarse algunas de ellas, bien para una tarea concreta o de forma permanente.

Los miembros del Plenario deberán estar adscritos al menos a una Mesa del Observatorio. Para ello, al ser nombrados, manifestarán su petición de adscripción a una o más Mesas del mismo.”

“Séptimo. La coordinación del Observatorio y sus Mesas.

La coordinación e impulso del Observatorio del Agua la ostentará la dirección de EMASESA que tenga las competencias en materia de relaciones institucionales.

La coordinación de cada una de las Mesas Asesoras recaerá en la dirección de EMASESA que tenga atribuidas las competencias propias de la denominación de cada una.”»

XI. Acuerdo sobre aprobación del acta.

Se acuerda el acta de la sesión.